

México, D.F., a 14 de junio de 2011
DGCS/NI: 27/2011

**NOTA INFORMATIVA
(Caso Hank Rhon)**

La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana, Blanca Evelia Parra Meza, informa:

Que el trece de junio de dos mil once, las defensas de los indiciados presentaron sus respectivos escritos de ALEGATOS, de los cuales se acordó favorablemente su recepción.

Asimismo, se presentaron diversas probanzas de las cuales, algunas, dada su especial naturaleza y atendiendo a la temporalidad en que fueron recibidas en el Juzgado, pudieron ser agregadas para su valoración en la resolución de plazo constitucional, no así otras que aun cuando fueron presentadas el día de hoy, que no fue posible valorar debido a la proximidad de la dilación constitucional.

Por último, se informa que la resolución de plazo constitucional se terminó de engrosar a las veintitrés horas con diez minutos (tiempo local) del día de hoy, y fue entregada al funcionario correspondiente para efectos de su notificación a los inculpados que se encuentran reclusos en el Centro de Readaptación Social "El Hongo II", del Municipio de Tecate, Baja California, así como transcripción de los puntos resolutivos:

"PRIMERO.- Siendo las VEINTITRÉS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, se decreta AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR, a favor de 1).- LUIS ALFONSO SÁNCHEZ SOLÍS, 2).- CÉSAR PÉREZ GUERRERO, 3).- RAMÓN LÓPEZ APODACA, 4).- JUAN IGNACIO PARRA SANTOS, 5).- MARCO ANTONIO TRINIDAD GÓMEZ, 6).- JAVIER MARCO POLO AYALA ROLDÁN, 7).- RUBÉN MUÑOZ NAVA, 8).- CARLOS GONZALO PÉREZ CONTRERAS o CARLOS GONZALO RIZO PÉREZ, 9).- RIGOBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ ALIAS "EL MINIMI", 10).- JORGE HANK RHON; y 11).- VÍCTOR MANUEL DE LA TORRE HORTA, en relación con los delitos de:

"1).- ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO previsto y sancionado por el artículo 83 BIS, fracciones I y II, en relación con el 11, inciso a), b), c), d), y e), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; para el inculpado JORGE HANK RHON.

“2.- POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMAS DE FUEGO EN CANTIDADES MAYORES A LAS PERMITIDAS, previsto y sancionado por el artículo 83 QUAT fracciones I y II, en relación con el artículo 11, incisos a), b), c), d) y e), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para el inculpado JORGE HANK RHON.

“3.- PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA, previsto y sancionado por el artículo 83 fracción II, en relación con el 11, inciso b), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; para los inculpados 1).- CARLOS GONZALO PÉREZ CONTRERAS o CARLOS GONZALO RIZO PÉREZ; y 2).- RAMÓN LÓPEZ APODACA.

“4.- PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA AGRAVADA, previsto y sancionado por el artículo 83 fracciones II y III, en relación con el 11, incisos b) y c), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; para los inculpados; 1).- JUAN IGNACIO PARRA SANTOS, 2).- LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ SOLÍS, 3).- CÉSAR PÉREZ GUERRERO, 4).- JAVIER MARCO POLO AYALA ROLDÁN, 5).- RUBÉN MUÑOZ NAVA, 6).- MARCO ANTONIO TRINIDAD GÓMEZ; 7).- VÍCTOR MANUEL DE LA TORRE HORTA, y 8).- RIGOBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ.

“SEGUNDO.- Háganse y distribúyanse los oficios y copias de ley.

“NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, y para el caso de que la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita se inconforme con la presente resolución, solicítese a 1).- LUIS ALFONSO SÁNCHEZ SOLÍS, 2).- CÉSAR PÉREZ GUERRERO, 3).- RAMÓN LÓPEZ APODACA, 4).- JUAN IGNACIO PARRA SANTOS, 5).- MARCO ANTONIO TRINIDAD GÓMEZ, 6).- JAVIER MARCOPOLO AYALA ROLDÁN, 7).- RUBÉN MUÑOZ NAVA, 8).- CARLOS GONZALO PÉREZ CONTRERAS o CARLOS GONZALO RIZO PÉREZ, 9).- RIGOBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ ALIAS “EL MINIMI”, 10).- JORGE HANK RHON; y 11).- VÍCTOR MANUEL DE LA TORRE HORTA, que nombren defensor en segunda instancia y precisen si al señalado lo autorizan para oír y recibir todo tipo de notificaciones en su nombre, incluyendo las de carácter personal, en la inteligencia de que de no hacerlo el Tribunal de Alzada les designará al defensor público federal de su adscripción.

“Así lo resolvió y firmó la licenciada BLANCA EVELIA PARRA MEZA, Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Baja California, ante el licenciado JOSÉ MANUEL BASIO AGUILAR, Secretario que autoriza y da fe. Doy fe.”

Por lo anterior, se giró oficio al Director del Centro de Reinserción Social “El Hongo II”, en Tecate, Baja California, a fin de que se pongan en inmediata libertad a las mencionadas personas, únicamente por lo que a la presente causa penal y delitos se refiere la resolución de plazo constitucional.

-----0-----